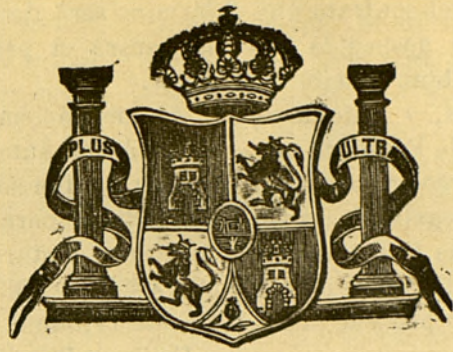


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Números sueltos,	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 348.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 21 de Julio de 1902.

Abierta á las once y cincuenta bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Vocales D. Antonio Echevarria, D. Julio Corral, D. Francisco Rámila, D. Celestino Hortigüela y D. Gregorio Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acordó nombrar á D. Manuel Izquierdo para hacer el retrato de S. M. el Rey.

Dióse lectura de la instancia de D. Celedonio Blanco Garcia, Administrador de la Prisión correccional de esta ciudad, exponiendo que por virtud de la legislación del Cuerpo de prisiones, los ascensos de los individuos del mismo son otorgados por rigurosa antigüedad dentro de las categorías respectivas, y que ocupando el exponente el núm. 1 de los de su clase para el ascenso inmediato con el que desearía seguir prestando sus servicios en el puesto que actualmente desempeña en la Carcel correccional de Burgos, donde desea continuar, se hace necesario para ello elevar la categoría de esta Administración á 1500 pesetas, ó sea 250 sobre el sueldo actual, y suplicando que la Comisión acuerde dicha elevación de categoría con el haber anual de 1500 pesetas, ó sean 250 más del que hoy está asignado al expresado cargo; y la Comisión acuerda acceder á lo solicitado,

Vista la comunicación del Sr. Di-

putado Inspector Director interino del Hospicio provincial, en que dá conocimiento de que se han agotado las existencias de becerro y cabra que resultaban en el almacén de aquel Establecimiento: la Comisión acuerda que puede disponer dicho señor Diputado Inspector de la adquisición de 50 kilogramos de becerro y 40 de cabra eliminándose ambas cantidades de las que hayan de ser objeto de segunda subasta.

Visto el oficio del Alcalde de Alfoz de Bricia manifestando que no ha podido notificar á Gabriela Gomez Sedano el acuerdo de esta Comisión por el cual ha sido admitida en el Hospicio provincial por hallarse enferma en el Hospital del Rey de esta Capital: la Comisión acuerda que se verifique su ingreso en el Hospicio cuando salga del citado Hospital despues de obtenida su curación.

Accediendo á lo solicitado en instancia de 8 del actual por Maximino de la Fuente Cascajares, vecino de Vilviestre de Muñó, se acordó que se le entregue su cuñada Vicenta Esteban Calvo, que ingresó en la casa provincial de Beneficencia en el día 12 de Agosto de 1893, con el fin de que la lleve á su compañía.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Braulio Domingo Camarero, vecino de Fuenteliscando, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en la que le impuso la multa de 2'50 pesetas por haber tenido pastando un rebaño de ganado lanar de su propiedad en las viñas de la Cenicera: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencua.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de las obras necesarias en el Museo provincial: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinadas el acta de recepción

y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación, durante el año económico de 1899-900 de la carretera provincial de Roa á Durgos por Santa Maria del Campo, sección de Burgos á Arcos, de que es contratista Don Toribio Dominguez Amayuelas: la Comisión acuerda aprobarlas.

Vista la instancia de D. Antonio Gomez Moraza, Alcalde de barrio y Presidente de la Junta administrativa de la villa de Treviño, haciendo presente que en la unión de la calle de la Salceda con la carretera de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia, y al final del kilometro 9 de la misma en la entrada á dicha villa, existe una alcantarilla que recibe las aguas que provienen del arroyo público que pasa por el centro de la misma villa, y que hallándose en malísimo estado de tránsito la referida calle de la Salceda, ha acordado aquella Junta administrativa el arreglo de la referida calle con el fin de dejarla útil para el tránsito de carruajes, siendo necesario para ello que el agua que recibe dicha alcantarilla entre cubierta y á mayor profundidad, con cuya medida en nada se perjudican los intereses de la provincia y se facilita el desagüe, logrando con ello el objeto que se propone aquella Junta, por lo que suplica se conceda á la misma el correspondiente permiso para profundizar dicho arroyo y la cubierta del mismo en el sitio indicado; y la Comisión acordó conceder la autorización expresada.

Examinado el recurso de alzada interpuesto par la Junta administrativa de Rabé de los Escuderos, contra nn acuerdo de los representantes de la Comunidad de la villa y tierra de Lerma por el que se la negó el derecho de formar parte de dicha Comunidad y disfrutar de los beneficios que la corresponden en las inscripciones: la Comisión acuerda informar que este asunto no es de la competencia de la Adminis-

tración y que pueden los interesados acudir con su pretensión donde corresponda.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Daniel Meriño Lozano y 8 vecinos más de Ciruelos de Cervera reclamando contra la constitución de la Junta municipal: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamación de que queda hecha referencia.

En vista de lo manifestado por los parientes del demente curado Martín Ortega Miguel de que por falta de recursos no pueden ir á recogerle al Manicomio de Santa Agueda, donde se halla recluido, ni tampoco tenerle en su compañía para su manutención: la Comisión acuerda hacer presente al Director del Manicomio de Santa Agueda que puede disponer la salida del Martín Ortega Miguel por haberse acreditado que se halla en perfecto estado de curación.

La Comisión acuerda se abonen por los fondos de esta provincia los gastos y estancias que cause en un Manicomio el demente preso Francisco Ibargüen Celaya, natural de Gijano, distrito municipal del Valle de Mena.

Con lo que se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta.

Burgos 12 de Julio de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 17 de Julio de 1902.

Abierta á las dieciocho horas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Echevarria, Corral, Hortigüela, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior del día 12 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del B. L. M. que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputación el Sr. Rector de la Universidad libre de Burgos haciendo presente que el regalo que la Corporación provincial se sirvió otor-

gar para los Juegos florales se halla á su disposición en razon á haber sido declarado desierto por el Jurado el tema á que correspondía; y la Comisión acuerda que se recoja el mencionado regalo.

Visto el oficio del Alcalde de Terminón en el que manifiesta que se ha hecho cargo del acuerdo adoptado por esta Comisión en 31 de Mayo último referente á la suspensión de las obras de construcción de los trozos 7.º y 8.º de la carretera provincial de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba con motivo del fallecimiento del contratista de las mismas D. Manuel Menéndez Alvarez, y que habiendo quedado con dicha suspensión interceptado por varios puntos un camino vecinal y sin terminar las obras de un puente situado en el término de la Viruela, suplica á la Diputación se sirva disponer la continuación de las referidas obras ú ordenar que sean terminadas por aquel pueblo las referentes al puente expresado con el fin de que puedan transitar por él los carros con las mieses durante la recolección: la Comisión acuerda que se diga al Alcalde de Terminón que habiendo fallecido en el día 16 de Febrero del corriente año el expresado contratista y solicitada la rescisión del contrato por su hija y heredera D.ª Maria Menéndez Arce, dicha Corporación acordó en sesión de 26 de Junio próximo pasado acceder á la petición de la D.ª Maria y ordenar al Director de carreteras que procediera inmediatamente á tomar los datos necesarios de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados para formar la liquidación de las que hasta su fallecimiento hubiera construido el Don Manuel Menéndez y que seguidamente formara y remitiera el expresado Director el presupuesto de las que hubiesen quedado sin ejecutar para acordar lo procedente respecto de su continuación, y que se haga presente á dicho funcionario facultativo que, bajo su inspección, autorice al Ayuntamiento para ejecutar las obras provisionales que sean indispensables para utilizar el puente en el acarreo de mieses ú otras labores agrícolas que lo requieran.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Junio último por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales en salidas á visitar obras en conservación.

Visto el expediente instruido á virtud de instancia de D. Francisco Pérez Uria, Licenciado en Medicina, vecino de Villagalijo, exponiendo que desde el año 1888 viene desempeñando la plaza de Médico titular de Villagalijo y Fresneda de la Sierra, renovándose el contrato con los Ayuntamientos de cuatro en cuatro años, y que en 26

de Abril el Alcalde de Fresneda le ha dirigido oficio para que cese en el expresado cargo, no obstante que ha servido la plaza dos meses desde que terminó el contrato último, fundándose la despedida expresada en que habian nombrado otro Médico titular, y solicita se ordene al Alcalde de Fresneda que le reponga en el cargo de cuyo ejercicio se le priva ilegalmente y sin guardar las debidas formalidades: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no procede acceder á lo solicitado.

Así bien acuerda la Comisión conceder á D. Juan Salazar Ruiz, vecino de Sasamón, la autorización que solicita para construir dos cobertizos de un solo piso en una huerta de su propiedad con huecos á la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Antonio Sanz y Don Francisco Sastre, vecinos de Hontoria del Pinar, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que les impuso la multa de 10 pesetas á cada uno por hacer una acequia y llevar á ella las aguas de unos pozos del rio: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar en su virtud la providencia apelada.

Dada cuenta del expediente instruido por el Alcalde de Los Balbases para justificar la suspensión de empleo y sueldo que impuso al Secretario de aquel Ayuntamiento D. Venancio Miguel Delgado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe acordarse la destitución de D. Venancio Miguel del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Los Balbases.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y cinco minutos.

Burgos 17 de Julio de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario accidental, Pedro Jesús Garcia de los Rios.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Bilbao.

D. Fermin Moscoso del Prado, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sergio Ubierna Alonso, hijo de Tomás y de Petra, natural de Quintanaortuño, provincia de Burgos, de 19 años de edad, vecino de Bilbao, de oficio carpintero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 60 centímetros, ojos y pelo castaños y color bueno, para que en el término de diez dias, desde la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca ante esta Audiencia á res-

ponder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de robo; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 9 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Fermin Moscoso.—El Secretario, Fernando Ferrer.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de Templos y edificios Eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Diciembre de 1902, se ha señalado el día 5 del mes de Enero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Religiosas de Santa Clara de Vivar del Cid, en esta Diócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.988 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 249 pesetas 40 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha instrucción.

Burgos 12 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Fr. Gregorio Maria, Arzobispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado

en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Ayuntamiento constitucional de Burgos

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la Carcel del partido judicial de esta ciudad para el año de 1903.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo de los empleados de la Carcel.....	7535
Indemnización al Contador municipal.....	750
Premio de cobranza al Depositario de los fondos..	322'50
Gratificación del barbero de la Carcel.....	225
Gastos de alumbrado....	1000
Reparación de utensilios..	409
Alquiler del edificio y Juzgado de 1.ª instancia....	2250
Para papel sellado y demás de escritorio.....	360
Para el libro de presos y otros.....	80
Oblata para la Capilla....	75
Para limpieza.....	45'50
Para combustible.....	150
Para el gabinete antropométrico.....	800
Para el socorro diario de los presos, á 0'65 pesetas uno.....	7000
Abono de estancias de enfermería y otros servicios.	1370
Socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.....	200
Para sanguijuelas y medicamentos.....	400
Lavado y cosido de ropas.	100
Para relleno de jergones..	80
Entretenimiento y reparación del edificio y de la sala de declaraciones y visitas.....	800
Pago de la renta de agua..	850
Gastos extraordinarios que pudieran ocurrir.....	200
Para pago de obligaciones de presupuestos cerrados.	3000
Total gastos....	27992
INGRESOS.	
Importe del reparto sobre todos los Ayuntamientos del partido judicial, tomando por base las contribuciones de inmuebles y subsidio, conforme á la orden de 12 de Noviembre de 1874.....	21492
Eventuales é imprevistos.	300
Existencia en 31 de Diciembre.....	1000
Créditos pendientes de cobro.....	4000
Reintegro de pagos efectuados.....	1200
Total ingresos..	27992

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta ciudad de las cantidades con que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la Carcel de dicho partido en el año de 1903.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Cuotas. Pesetas.
Agés.....	84'93
Albillos.....	104'73
Arcos.....	260'30
Arlanzón.....	102'09
Arroyal.....	93'34
Atapuerca.....	155'33
Ausines (Los).....	170'41
Avellanosa del Páramo.....	81'47
Barrios de Colina.....	106'47
Buniel.....	104'63
Burgos.....	11661'32
Cabia.....	160'60
Carcedo de Burgos.....	73'37
Cardeñadizo.....	66'83
Cardeñajimeno.....	70'49
Cardeñuela-Riopico.....	83'60
Castrillo del Val.....	101'64
Cayuela.....	89'69
Celada del Camino.....	117'63
Celadas (Las).....	71'76
Celadilla Sotobrin.....	86'76
Cubillo del Campo.....	49'18
Cueva de Juarros.....	46'05
Estepar.....	77'28
Frandovinez.....	149'55
Fresno de Rodilla.....	56'26
Galarde.....	30'13
Gamonal.....	91'85
Gredilla la Polera.....	99'62
Hormaza.....	78'43
Hormazas (Las).....	177'13
Huérmece.....	187'04
Ibeas de Juarros.....	84'28
Isar.....	103'98
Lodoso.....	85'06
Mansilla de Burgos.....	56'66
Marmellar de Abajo.....	63'90
Marmellar de Arriba.....	46'59
Mázuela de Muñó.....	108'24
Medinilla.....	37'14
Modubar de la Emparedada.....	59'49
Molina de Ubierna (La).....	76'91
Nuez de Abajo (La).....	70'47
Ontomin.....	85'25
Ontoria de la Cantera.....	80'17
Orbaneja Riopico.....	65'19
Ornillos del Camino.....	73'80
Palacios de Benaver.....	91'23
Palazuelos de la Sierra.....	57'35
Páramo.....	48'19
Pedrosa de Rio-Urbel.....	163'41
Quintanadueñas.....	156'93
Quintanaortuño.....	89'03
Quintanaapalla.....	144'71
Quintanilla Pedro Abarca.....	53'67
Quintanillas (Las).....	129'13
Quintanilla Somuñó.....	191'92
Quintanilla Sobresierra.....	85'62
Quintanilla Vivar.....	156'03
Rabé de las Calzadas.....	88'19
Rebolladas (Las).....	60'17
Renuncio.....	53'75
Revilla del Campo.....	114'60
Revillarruz.....	73'19
Riocerezo.....	104'39
Rioseras.....	192'13
Robredo Temiño.....	87'02
Ros.....	109'54
Rubena.....	116'18
Saldaña de Burgos.....	61'07

Salguero de Juarros.....	65'36
San Adrian de Juarros... ..	71'93
San Mamés de Burgos....	57'20
San Pedro Samuel.....	58'44
Santa Cruz de Juarros ..	122'53
Santa Maria Tajadura....	49'53
Santibañez Zarzaguda....	279'80
Santovenia.....	56'76
Sarracin.....	76'41
Sotopalacios.....	115'15
Sotragero.....	81'32
Susinos.....	60'36
Tardajos.....	221'82
Tobes y Rahedo.....	71'61
Tremellos (Los).....	70'47
Ubierna.....	189'16
Urones.....	51'06
Urrez.....	33'46
Vilviestre de Muñó.....	51'74
Villafria.....	115'63
Villagonzalo Pedernales..	96'63
Villagutierrez.....	52'35
Villalbilla.....	95'12
Villamel de la Sierra.....	34'17
Villanueva Rio-Ubierna..	79'18
Villariego.....	78'96
Villarmentero.....	46'87
Villarmero.....	73'21
Villasur de Herreros.....	69'12
Villaverde Peñahorada... ..	85'01
Villavieja.....	94'98
Villayerno Morquillas....	103'80
Villayuda ó la Ventilla... ..	60'06
Villorajo.....	61'44
Villorobe.....	46'66
Zalduendo.....	49'48
Zumel.....	40'25

Total..... 21492'18

Burgos 17 de Noviembre de 1902.
=El Secretario, Isidro Gil.=V.º B.º
=El Alcalde, José Plaza.

Alcaldia de Fuentelcésped.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, constituidos en Junta municipal, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio del peso y medida del vino de esta villa para el año próximo de 1903, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial los dias 14 y 21 del mes actual y hora de dos á cuatro de la tarde, sirviendo de base para la primera subasta el tipo de 600 pesetas por el arbitrio del peso y medida del vino de uso obligatorio y el de 6.100 pesetas por los servicios que venga obligado á prestar el rematante, que en junto componen la de 6.700 pesetas, bajo cuyos cupos totales podrán hacerse proposiciones, conforme á las condiciones que constan en el pliego correspondiente, aprobado por la Junta referida, y que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los dias, desde las nueve de su mañana hasta las doce de la misma, exceptuándose los dias festivos, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., casado, propietario, mayor de edad y vecino de....., según acredita la cédula personal corriente que exhibe, para que, to-

mada nota de ella se le devuelva, habiendo visto el pliego de condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio del peso y medida del vino de esta villa, durante el año 1903, acepta las expresadas condiciones y hace postura por la cantidad de..... (en letra) pesetas por el arbitrio del peso y medida del vino de..... pesetas por los servicios á que viene obligado á prestar el rematante, que en junto hacen el importe total de los tipos señalados en la condición tercera de este pliego. (Fecha y firma del interesado).

Durante la primera hora se dará lectura de los documentos que constan en el expediente y el señor Presidente declarará abierta la licitación y advertirá á los concurrentes que durante ella pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo de la misma, se declarará terminada la licitación y no se admitirán proposiciones ni se dará explicación alguna.

Durante la segunda hora se verificará la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciendo los licitadores en voz alta sus proposiciones.

Cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, entregará al Sr. Presidente, en un pliego cerrado, su cédula personal y la constitución de la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

La fianza provisional que habrá de constituirse por los licitadores para concurrir á la subasta, consistirá en el depósito del 5 por 100 del precio total de la licitación, ascendente á la cantidad de 335 pesetas.

Si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo asignado, no se celebrará la segunda y se adjudicará el remate al mejor postor sin más licitación.

Terminada la subasta se devolverán las cantidades de depósito consignadas por los licitadores, á excepción de la del rematante, que quedará en arcas de fondos municipales para responder á las resultas del remate.

Fuentelcésped 6 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Bonifacio de Blas.

Alcaldia de Villahizán de Treviño.

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de

agravio que juzguen oportunas, dentro del plazo legal, en la inteligencia de que trascurrido que sea no se admitirá reclamación alguna.

Villahizán de Treviño 10 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Macario Ciudad.

Alcaldia de Sordillos.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 29 de Noviembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas, la Comisión encargada de llevar á efecto la adopción de medios con que cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios para el año de 1903, importante la cantidad de 550 pesetas, ha acordado que la primera subasta á venta libre de las especies de consumo sobre paja y leña que se haga en este distrito, tenga efecto en la casa consistorial el dia 23 del actual, á las diez, y de no tener efecto se celebrará una segunda el dia 2 de Enero á la misma hora y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sordillos 10 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Raimundo Ruiz.

Alcaldia de Madrigalejo.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este distrito con el sueldo anual de ochenta pesetas, pagadas de los fondos del municipio, se anuncia la vacante por segunda vez para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en plazo de veinte dias.

Madrigalejo 9 de Noviembre de 1902.=El Alcalde, Martin Arlanzón.

Alcaldia de Santa Cruz de Juarros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con sus anejos Matalindo, Cabañes y San Adrián de Juarros, distante el que más tres kilómetros del pueblo matriz.

El agraciado percibirá 100 pesetas como titular por la asistencia á las familias pobres, y 300 fanegas de trigo, pagaderas en el mes de Septiembre de cada año, de los particulares.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldia en el plazo de 15 dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Cruz de Juarros 9 de Diciembre de 1902.=El Alcalde, Gerónimo García.

Alcaldia de Valluércanes.

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de 550 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que habrán de ser Veterinarios, presentarán sus solicitudes documentadas y en pa-

pel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

El agraciado percibirá además 25 fanegas de trigo por la asistencia facultativa de los ganados enfermos.

Valluércanes 9 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Robustiano Moreno.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Según me comunica el vecino de esta villa Casimiro Cebrián, se encuentra depositada una vaca que fué hallada en los sembrados, la cual es la misma que él vendió á Manuel Fernández y éste llevó á la feria de Almazán (Soria); y por la manifestación del Manuel, se la vendió á uno del Campo Gomara, de la misma provincia, cuya vaca es de las señas siguientes: tiene aserradas las puntas de las astas y un cordel en cada una, despunte en la oreja derecha y muesca por detrás y adelante, horca en la izquierda, es negra, pequeña y de cinco á seis años.

La persona que se crea con derecho á ella puede pasar á recogerla, abonando los gastos ocasionados, en el plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, transcurrido que sea se procederá á su venta.

Rabanera del Pinar 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Casimiro Ortego.

Alcaldía de Castrillo-Matajudíos.

Se hallan vacantes las plazas de guarda municipal del campo y la del ganado mayor de este distrito, la primera con la dotación de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos, y la otra con 34 fanegas de trigo, siendo obligación del primero tener una persona para la custodia del ganado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo-Matajudíos 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Marciano Antón.

Alcaldía de Villaldemiro.

Debiendo proveerse la plaza de guarda municipal del campo de este distrito en el próximo año de 1903 y dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, los interesados que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el mes actual.

Villaldemiro 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Flaza.

Comisaría de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, número 7, el día 23 del mes de la fecha, á las once del día, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 9 de Diciembre de 1902.—Celestino del Olmo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Segundas subastas extraordinarias.

Estado de productos maderables y leñosos de montes públicos que se han de subastar con arreglo á las disposiciones vigentes y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 22 de Agosto de 1901.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO		Día de la subasta.
			Número de piezas.	Metros cúbicos				Número de estereos	Pesetas.	
PARTIDO DE VILLARCAYO.										
Aldeas de Medina...	Criales.....	Los Mazos.....	16	2	»	22	Dieciseis piezas de pino de corta fraudulenta existentes en Criales.....	»	1 mes	20 Enero.
Esp. de los Monteros	Quintana los Prados.	»	14	1	»	20	Depósito municipal.—Catorce piezas de roble de corta fraudulenta.....	»	1 id.	30 id.

Burgos 12 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un

valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre Paris, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo. 1

Doctor C. Urraca,
OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 3

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en paños, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 2

NUEVA RELOJERÍA

DE

D. DANIEL P. CECILIA.

Especialidad en relojes de pared y de bolsillo de las mejores marcas, encargándose tambien de toda clase de composturas, hechas con prontitud y garantizadas.

Todos los relojes que vende esta casa se entregarán bien observados y afinados.

Espolón 2 y 4, junto al arco de Santa Maria y de los almacenes de camas y muebles de D. José Miguel Oliván. 21—30

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana.....	21635
Reintegros.....	2306'54
Diferencia en más.....	19328'46

Se compran palomas bravias, todas las que se deseen vender, en casa de Andrés Viñas, calle de San Lorenzo, núm. 22, almacén de hoja de maíz.

En dicho establecimiento se vende alfalfa superior en fardos para las vacas de leche y demás ganado. 4—12

El día 18 de Noviembre último fué recogido en el fielato de Madrid un caballo castaño y de seis cuartas de alzada. El que se crea dueño de él puede pasar á recogerle á casa de Bruno Espiga, calle de Madrid (Burgos), que previo pago de gastos y acreditando su legítima pertenencia será entregado.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.